

## ANEXO

### **FORMATO ESTANDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS.**

**1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:**

**R.** Dirección General de Ingresos

**2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda materia de la Convención con el que se relaciona:**

**R.** Título: Implementación y actualización de sistema e-Tax 2.0.

Temas: Sistema informático tributario que incorpora mejores prácticas, reglas de negocio y los procesos de la Dirección General de Ingresos para lograr mayor eficiencia en la operación de la institución. Así como también, permitir al contribuyente gestionar sus obligaciones tributarias en línea ingresando a través de su RUC (Registro Único del Contribuyente) por medio del NIT (Número de Identificación Tributaria), el cual es un número personalísimo al cual solo tiene acceso el contribuyente.

Materia de la convención relacionada: Convención Interamericana contra la Corrupción, medidas de prevención.

**3. Descripción de la buena práctica:**

Con la modernización y actualización constante del sistema e-Tax 2.0, se logra que el contribuyente pueda realizar el pago de sus obligaciones tributarias de manera directa, así como también gestionar sus trámites e investigaciones de los diferentes procesos en la Dirección General de Ingresos, sin intermediación del funcionario público. Con esto, se evita posibles sobornos para la agilización de sus procesos.

Dentro de los procesos o trámites que se pueden realizar a través del sistema e-tax 2.0 está:

- Levantamiento de Marginal
- Solicitud de reconocimiento de Patrimonio Familiar Tributario o la Vivienda Principal.
- Paz y salvo
- Inscripción de RUC y creación de NIT

Además, el sistema e-tax 2.0, permite al Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos dar seguimiento a los casos a auditar a través de “cruces de información, índices, factores de riesgo, y planificar y monitorear su ejecución, diseñando y controlando las actividades de auditoría, fiscalización y atención de solicitudes. De igual forma la detección de posibles casos de evasión o de defraudación fiscal para ser remitidos a la sección de Evasión o Defraudación fiscal quien dará inicio a las investigaciones correspondientes de determinarse que se está frente a una evasión fiscal cuya cuantía no excede los B/.300,000.00 el proceso se lleva por la vía administrativa, si el monto supera los B/.300,000.00 el proceso es remitido al Ministerio Público previa autorización del Tribunal Administrativo Tributario, a fin de determinar si se está ante la posible comisión de corrupción, entre otros delitos relacionados.

Es importante destacar que el manejo del e-tax 2.0 es de acceso restringido en el que solo tendrá acceso el contribuyente a través de su RUC y NIT, como hemos señalado y la Dirección General de Ingreso, en razón la confidencialidad de la que esta revestida la información tributaria como lo señala el artículo 722 del Código Tributario y la Ley 6 del 22 de enero de 2002, "QUE DICTA NORMAS PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA ESTABLECE LA ACCION DE HABEAS DATA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

4. **Razones e importancia:** la digitalización, modernización y actualización del e-tax 2.0, se da con el fin de agilizar los procesos y para transparencia de los mismo.
5. **Enfoque:** La Dirección General de Ingresos no ha establecido ni desarrollado alguna metodología, ni diseño, para la implementación de esta buena práctica, debemos señalar que la misma ha sido desarrollada utilizando la herramienta del sistema e-tax 2.0 ampliando los formatos y programas del mismo. Nuestra dirección ha utilizado como modelo las experiencias de otros países en cuanto a la digitalización y modernización de la información tributaria. No, no ha sido utilizada una legislación modelo como tal.
6. **Implementación:** La implementación del mismo se ha dado a través de promoción por medio de webinars, folletos informativos al contribuyente del paso a paso del trámite, así como a través de tutoriales de los canales de la Dirección General de Ingresos. El desarrollo de este, se ha dado a través del desarrollo de proyectos internos de la Dirección General de Ingresos con recursos y capital humano de esta.
7. **Resultado:** Procesos con mayor celeridad y disminución de tiempo, lo que se traduce en ahorro de tiempo y recursos tanto para el contribuyente como para el Estado.
8. **Potencial:** Consideramos que esta buena práctica puede ser adaptada en otros países, ya que la misma tiene como objetivo la modernización de la administración tributaria en general, así como también crear transparencia en la tramitación de los procesos y ahorro de recursos para el contribuyente y el Estado.
9. **Seguimiento:** En la Dirección General de Ingresos se encuentra a cargo de dar seguimiento de la implementación de estas buenas prácticas, diferentes departamentos como lo son el de Tecnología, Fiscalización, Jurídico Tributario, quienes velaran por el cumplimiento del mismo. Debe gestionarse un informe anual de los avances que se han dado a través de la implementación de estas buenas prácticas. A parte de lo mencionado, el señor director ha designado a la licenciada Brunilda Irlene Páez Ramírez Subjefa del Departamento Jurídico Tributario y a la licenciada Dilia Palma Subjefa del Departamento de Intercambio de Información como las personas de enlace para el seguimiento de estas buenas prácticas.
10. **Lecciones aprendidas:** Con la implementación, modernización y actualización del sistema e-tax 2.0 nos deja como lección aprendida que la automatización de los procesos trae consigo eficiencia, eficacia, celeridad y disminución de los tiempos en dar respuesta al contribuyente lo que trae consigo ahorro de recursos para el contribuyente y el Estado, así como mayor transparencia.
11. **Documentos:** La información sobre el manejo del e-tax2.0 la podemos encontrar en la página web de la institución <http://dgi.mef.gob.pa/> en la misma se podemos ver las opciones mencionadas de los diferentes trámites en línea que se gestionan.
12. **Contacto:** Por medio de designación del señor director se tiene como contacto a a la licenciada Brunilda Irlene Páez Ramírez Subjefa del Departamento Jurídico Tributario a

través del correo electrónico [bpaez@mef.gob.pa](mailto:bpaez@mef.gob.pa) y a la licenciada Dilia Palma Subjefa del Departamento de Intercambio de Información [dgpalma@mef.gob.pa](mailto:dgpalma@mef.gob.pa)